



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad alimentaria"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 897 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 27 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00019290-2013 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Rhoda TIZÓN TORREBLANCA**, en uso de su derecho de petición solicita Destaque, por motivo de salud al Gobierno Regional del Cusco, para el efecto adjunta los documentos de sustento;

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen que el **Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta, debidamente fundamentada para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, se requiere opinión favorable de la entidad de origen y debe contar con el consentimiento previo del servidor, no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal;**

Que, el Numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece con precisión que el **Desplazamiento de Personal vía Destaque se concede por necesidad de servicio a petición de la entidad de destino a solicitud del servidor por razones de salud de él, de su cónyuge, de sus hijos o por unidad familiar;**

Que, el Numeral 6 Artículo 1° del Anexo Lineamientos para las Transferencias al CAFAE de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, **precisa que las transferencias financieras al CAFAE para el otorgamiento de los Incentivos Laborales del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 que sea destacado, será asumido por la entidad de destino con cargo a su respectivo crédito presupuestario aprobado, y;**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, tomando en consideración el motivo de enfermedad de la servidora recurrente, opina atender la petición de acuerdo con la normatividad vigente, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad alimentaria"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el desplazamiento de personal vía acción administrativa de **Destaque** de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Rhoda TIZÓN TORREBLANCA**, Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 100 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, a la sede del Gobierno Regional del Cusco, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2 014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El concepto incentivo laboral de la servidora destacada, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, deberá ser asumido por la entidad de destino.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al Gobierno Regional del Cusco, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWS/PR.

